Año VII. Teruel 10 de Junio de 1886. Número 23.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE 1.ª ENSENANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3·25
Por un trimestre. . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonaran 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vil tela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

¡QUE ESCÁNDALO!

El Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas que en la actualidad funciona en esta provincia está constituido ilegalmente, y la Autor dad lo sabe y no lo remedia.

¡Qué escándalo!

BUENO ES QUE SE INICIE.

Siguen las promesas alimentando las alegrías y confianzas con las rápidas y radicales medidas que se espera vengan á redimir la cautividad de esa enseñanza primaria, tan ensalzada por todos, como por todos olvidada.

Se ha producido á no dudar una conmoción en la opinión pública, y por mucho que las promesas se reduzcan, es de esperar que algún beneficio se obtenga de tanto aparato de propósitos, proyectos y reformas.

Recientemente se dice que el Sr. Montero Ríos presentará á las Cortes un proyecto de Ley, concediendo á los Maestros de primera enseñanza los derechos pasivos, en igual forma y condiciones con que los disfrutan los funcionarios del Estado que los tienen declarados; lo cual, si bien hará ver que no tiene el celebrado Real decreto de 30 de Abril todo el alcance que, aún dado llegue á feliz, pronto y cabal término, le suponían los más prontamente decididos entusiastas, es motivo de regocijo. Ya es hora de que un Ministro de Fomento, comprendiendo lo justo que es amparar á dignísimos Maestros, que contribuyen como el alto funcionario al bien general de la nación, se decida á abordar de frente y de una vez la solución de una cuestión capital, que mientr s esté sin resolver, no habrá verdadero fundamento para esperar días mejores; la cuestion del digno sostenimiento de los Maestros y del justo premio á sus dilatados é importantes servicios.

Posteriormente á la anterior noticia, hemos tenido conocimiento de una reunión de Maestros presidida por el Sr. Robledo, oficial dignísimo del Ministerio de Fomento, á cuyo cargo corren hoy los asuntos de la primera enseñanza, y en dicha junta celebrada con alcance privado, según creemos, aunque con tono de oficiosa por el carácter del que la ha presidido, se ha tratado de estudiar los medios de que fácilmente puedan quedar amparados los Maestros y sus familias cuando la vejez ó las enfermedades les priven de la posibilidad de ejercer sus cargos.

Estas dos gestiones para el porvenir, parece como que se completan y se funden en un solo propósito, y á la verdad nos felicitamos de ello; pues por este camino se ha de llegar al fin, sea cuando fuere.

Nosotros, no obstante, diremos que, dada la unión íntima, el enlace complicado de todas las cuestiones que afectan á la enseñanza pública y la dificultad de proceder aisladamente en las reformas que en esta se acometan, hubiéramos preferido que tantas y parciales modificaciones se expusiera en ordenado conjunto, formando una ley general

de Instrucción pública con muy escaso número de artículos redactados con grande detención y hábil manera, para que siendo una especie de Constitución de la enseñanza, permitiera en su aplicación y desarrollo modificaciones bastante elásticas que sufrieran los embates de la política, sin que se llegara á modificar los fundamentos de la Instrucción pública así establecidos, lo cual con prudentes y previos pasos acaso no lo hubiera tenido el Gobierno por empresa difícil ni arriesgada.

La nueva ley, cuya necesidad se impone de modo indiscutible, no es, por otra parte, obra tan difícil después de tantos y tantos ensayos y no pocas tentativas, después de pruebas mil, de explanaciones más ó menos completas, de criterios distintos y hasta opuestos, sobre todo en los nuevos elementos que la ley tiene que considerar por las variaciones sufridas en la esfera de la política después de la ley de 1857 Tomando á ésta por base, eligiendo lo que tiene de fundamental é incuestionable, sancionado además por la labor del tiempo y de la experiencia, y adicionando lo que fácilmente puede añadirse, con las condiciones ya expuestas se lograría algo fundamental, verdadero punto de partida, siempre más fecundo que parciales medidas, las cuales aisladamente discutidas pueden hasta ofrecer no pocos peligros, y que ocupando su sitio en un plan general fácilmente recibirían la sanción sin luchar con grandes dificultades.

Al propio tiempo conocemos las contrariedades que se presentarán para sacar adelante una nueva ley de Instrucción pública, dificultades que muchas veces nacen y se acrecen en los mismos crepúsculos de la opinión, aún no bien formada, la cual fácilmente se extravía, por desconocerse los términos, la economía y el enlace de la enseñanza con la vida de los pueblos, por más que sea de moda en la política moderna hablar de ella aún sin conocerla, ó á lo más, teniendo noticia de algunas generalidades.

Pero bueno es que, si no el todo, al menos se vayan consignando algunas urgentes mejoras, y verdaderamente ansiamos que el Profesorado palpe los resultados de cuanto ahora se proyecta, para aplaudir sin reservas y para hacer las observaciones que creemos procedentes al mejor logro de la misión patriótica que hace tiempo se viene presentando á la consideración de los Gobiernos.

Emilio Ruiz de Salazar.

(El Magisterio Español.)

¿SE NOS CONCEDERAN?

En el artículo titulado «Vacaciones» prometimos ocuparnos alguna otra vez del asunto que nos había impelido á tomar la pluma. Hoy volvemos á emprender la tarea interrumpida por ocupaciones perentorias que nos han dado por resultado un desengaño más y un nuevo dato para la historia de ciertos actos públicos en España.

Vimos en el mencionado trabajo la legislación que hay vigente en este punto, y hechas algunas consideraciones, concluimos que deben cerrarse las Escuelas en toda la nación, al igual que en Madrid, ó sea del 15 de Julio al 1.° de Setiembre, pues no somos los demás de peor clase que los de la coronada villa. Vamos hoy á recargar más los colores del cuadro, salga lo que saliere.

Fíjense nuestros lectores en el que les vamos á presentar Un salón de clase que tiene próximamente cinco metros de longitud, cuatro de latitud y tres de elevación, con un solo balcón que mira al Sur, ¿puede contener cómodamente noventa niños matriculados, y los que indudablemente se matricularán antes del verano, pues no cesan de hacerlo diariamente? Pues este es solamente uno de los casos. ¿Cuántos locales de Escuela estarán en iguales ó parecidas circunstancias? Muchísimos. porque no hay que olvidarlo, señores, estamos en España, y sabido es que aquí los intereses de la enseñanza se miran como cosa secundaria. No le faltarán á un pueblo de España fondos para festejos públicos, tales como bailes y toros; no escasearán, si son ya de alguna importancia, el dinero para la construcción de macelos, casas consistoriales, y en estas, magníficos salones de sesiones, que se emplearán cuatro ó seis veces al año, pero los locales Escuelas y habitaciones de los Profesores estaran situados en las buhardillas de esas mismas casas, mal proporcionados é insanos. Y si no los hallareis en alguna casa alquilada, en la cual, y en un salón que no puede llamarse aun sala, y que es al propio tiempo paso obligado para todas las demás habitaciones de la misma casa, vereis hacinados un montón de niños, respirando, como no puede menos de suceder, una atmósfera cargada de deletéreos gases. Añadid á esto el calor natural de la canícula, y decid, ¿quién puede aguantar esto? ¿Quién es capáz de tener despejada la inteligencia y hacerla tener á los niños, que se duermen sin poderlo remediar bajo el peso de la atmósfera que les rodea, si ya no les produce esta accidentes, tan comunes á su edad, y que por ningún concepto pueden remediarse? El Maestro y nada más que el Maestro, ese ser inverosímil, mártir de la sociedad que le moteja, en cámbio de sus sudores y padecimientos.

Si no mueve á nuestros legisladores la

consideración de que los locales en nuestra Nación son en su inmensa mayoría poco capaces, insalubres, y, por decirlo de una vez, absolutamente sin condiciones para el objeto á que se destinan, debiera bastarles la de que en las demás naciones de Europa se conceden vacaciones caniculares á los Maestros. Ya que tanto se imita á los extranjeros, ¿por qué no se les imita en esto?

Pero aun prescindiendo de que los locales de Escuela no llenen las condiciones necesarias y de que en todas partes se conceden vacaciones, tenemos en nuestra pátria el ejemplo en todos los demás establecimientos de enseñanza. Universidades é Institutos, Colegios y Academias, Seminarios y Escuelas especiales, todos, todos absolutamente cierran sus puertas á lo más tardar á fines de Junio, contando con los exámenes ya terminados, y las abren lo más pronto á mitad de Setiembre, también para exámenes Y eso que los Profesores de todos estos establecimientos tienen sus ordinarias tareas mucho menos pesadas que las nuestras, pues su duración es menor. Si se tuviera en cuenta también esto, ¿no se nos concederían vacaciones?

Los empleados de todas clases, en centros civiles y militares, como en judiciales, todos disfrutan así mismo de algún paréntesis en sus tareas durante este tiempo, eso sin contar con las licencias que se les conceden en otras épocas, sin que tengan, como nosotros, que dejar sustituto que desempeñe sus funciones mientras están ausentes. ¿Y no se nos han de conceder á nosotros también, por analogía, licencias sin sustituto en estos meses de calor?

Mucho esperamos de nuestros actuales superiores gerárquicos, de los ya justamente alabados señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, que dan muestras inequívocasd e interesarse por nuestra suerte. Pero mucho tememos que también por este año quede desatendida nuestra situación en la canícula, y por ello que estaremos como otros años, rodea los de unos cuantos niños (pues la mayoría no asisten) que trabajarán muy á su pesar, porque tienen dormidas las facultades intelectuales.

Piénsenlo bien y pronto los Sres. Montero Ríos y Calleja, y si ya no lo han dispuesto, ó entra en sus planes disponerlo, hagan que sea esta mejora una de las que realicen á nuestro favor. Un mes siquiera de vacación completa, y lo demás del verano media, si no hay peligro para la salud pública y si los salones son buenos, y completa toda la canícula donde sean malos ó exista peligro. Así se conseguiría también que los pueblos se esmeraran para hacernos luego salones capaces, desahogados y buenos por todos conceptos, por *mor* de que no fueran tan largas las vacaciones.

Félix Sarrablo.

Instituto de huérfanos del Magisterio.

En una reunión de que da cuenta *La Educación*, celebrada en la Escuela Normal Central de Maestros, el Jefe del Negociado de primera enseñanza del Ministerio de Fomento que la convocó, autorizado por los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, manifestó á los invitados que acudía á dar cuenta de su propósito de crear un *Instituto nacional de huérfanos del Magisterio*, donde los desgraciados hijos de esta honradísima clase profesional recibieran alimentación, enseñanza, educación, vestido, amparo y oficio ó carrera, según los casos. Dijo que entregaba su pensamiento á los Maestros allí reunidos, á todos los de España y á la prensa del ramo, para que los examinase, para recibir observaciones, para realizarlo en la forma más adecuada y con entera sujeción á la libre voluntad de los mismos Maestros. Leyó un boceto de bases que, en su juicio, según dijo, no eran sino la expresión de un pensamiento capital, que podría ser llevado á la práctica del modo que se acordara en sucesivas reuniones, pidiendo, luego de estudiado el Reglamento, al Sr. Ministro, su aprobación y ejecución oficiales.

Las bases referidas establecen estos puntos principales de partida:

1.° Creación de un Instituto nacional para huérfanos del Magisterio. 2.° Su dirección y administración á cargo de una Junta de Maestros 3.° Ingreso de los huérfanos del Profesorado desde los tres hasta las 14 años. 4.° Mantenimiento del Instituto con el 1 por 100 del sueldo de cada Maestro.

A continuación usaron de la palabaa los señores D. Miguel María Guillén de la Torre, D. Mateo García Esteban, que ofreció, para la realización del pensamiento, la mitad del importe que por aseo de su Escuela y retribuciones le adeuda el Ayuntamiento de Madrid, D. Ildefonso Fernández y Sánchez, D. Matías Bravo de la Zarza, D. Eduardo Labrador y D. Eugenio Cemboraín y España.

El Sr. Fernández y Sánchez, después de felicitar en sencillas palabras al iniciador del pensamiento, dijo que propósitos tan nobles, tan generosos y tan elevados, no se discutían nunca en ninguna parte, aunque haya y deba de discutirse luego la forma de realizarlos.

Añadió que el proyecto era inmejorable, como quiera que atiende á tranquilizar en la agonía el ánimo de los Maestros ante el consuelo de que los pedazos más caros de su alma no quedarán sin amparo oficial.

Se felicitó de que España fuese la segunda nación de Europa que estableciese el Instituto de que se trata, y que hasta ahora sólo posee la Italia en la antiquísima ciudad de Asia.

Dijo que el proyecto estaba íntimamente relacionado con la concesión de derechos pasivos, la cual pertenece sin solicitarla, á la categoría de los hechos consumados desde el momento que se les considera funcionarios públicos del Estado

Nuestro compañero en la prensa terminó su elocuente discurso rogando no se olvidase á las viudas de los Maestros en el socorro que se intenta para los huérfanos, y manifestando su agradecimiento á los Sres. Ministro y Director general por la inusitada galantería que revelaba para el Magisterio el hecho de consultarle un asunto que en otras naciones se había impuesto y resuelto de Real orden.

El Sr. D. Matías Bravo de la Zarza pidió que no se olvidara á los Secretarios de las Juntas de instrucción pública, y el Sr don Eduardo Labrador que se tuvieran presentes en esos beneficios á los auxiliares de las escuelas públicas, siendo contestados ambos por el ilustrado Director de *El Defensor del Magisterio*, D Eugenio Cemboraín y España, en el sentido de que todo sería indudablemente atendido al desarrollar el pensamiento

El Sr. D. Santos Robledo contestó cariñosamente á los que habían usado de la palabra, diciendo que, aunque el pensamiento era suyo, la forma sería la que el mismo Magisterio quisiera imprimirle.

Manifestó que este asunto era completamente independiente del de los derechos pasivos, los cuales disfrutará el Magisterio desde 1.º de Julio próximo; que á todo atiende con entrañable amor el Sr. Montero Ríos, y que nada quedará descuidado.

Finalmente, se nombró una Comisión nominadora, encargada de designar otra Junta que formule los Estatutos del Instituto Nacional, siendo propuestos y nombrados por unanimidad los siguientes señores:

Presidente, D Santos María Robledo; Vicepresidente, D. Jacinto Sarrasí; Vocales, doña Cármen Herráiz, doña Micaela Ferrer de Otálora, D Valentin María Mediero, D. Miguel Espín, D. Juan Francisco Gascón, don Engenio Cemboraín y España, D. Ildefonso Fernández y Sánchez, D. Julián López Candeal, D. Tomás Hurtado y Luís, D. Sebastián Munita y Navascués, D. Narciso López Hecháiz y D. Eduardo Labrador y Beloso

El presidente de la reunión, D. Jacinto Sarrasí, levantó inmediatamente después la sesión, prometiendo con el Sr. Robledo convocar á otra muy en breve para dar cuenta del Reglamento.

OPOSICIONES.

Contestación al Sr. Yangüela.

Hemos leido en *El Eco de Teruel* una correspondencia suscrita por el Maestro de Párvulos de esta capital D. Juan Yangüela y Anguiano, en contestación á lo que en los números 20 y 21 de nuestro periódico dijimos sobre la *manifiesta, palpable* y *en ningún concepto defendible ilegalidad* con que este señor se sienta en los tribunales de oposición á escuelas elementales de niños y de niñas. Y en su vista, nosotros que no sentimos, como el Sr. Yangüela siente, según dice y lo comprendemos, andar en contestaciones sobre este asunto, vamos á replicar, porque, si creemos como él que esto redunda en descrédito de la clase, no estamos menos persuadidos de que solamente se la desacredita en razón á que de todo ello resulta que hay entre los individuos de la misma uno, llamado D. Juan Yangüela y Anguiano, que no tiene inconveniente en ocupar un puesto de honor que la ley, expresa y taxativamente señala para otro de sus compañeros, y de tal descrédito no son ni pueden ser responsables los que, como nosotros, piden el cumplimiento de la ley cuando la ven hollada ó escarnecida; que si el Sr. Yangüela «no sabe ni entiende cómo hay Maestro que reclame ser Juez de los tribunales de oposición porque no hay dietas (1) ni recompensa alguna,» nosotros creemos que por esto mismo, y por tratarse de ocupar un puesto de honor, (el mismo Sr. Yangüela ha confesado que lo es) no puede ni debe haber Maestro alguno que en algo se estime que pueda consentir, sin protesta enérgica, se le prive de él contra ley y justicia. Los puestos de honor, Sr. Yangüela, se buscan siempre, siempre, siempre, sin más que por ser de honor; y nosotros entendemos que el usurparlos es más punible que el desposeer de una cosa material á quien legítimamente le pertenece, porque la honra vale más que el dinero.

Decía en primer término el Sr. Yangüela que «acepto el cargo de Juez de los Tribunales de oposición, porque le corresponde obedecer y acatar las órdenes de las Autoridades.» Y según esto, si mañana las Autoridades, faltando abiertamente á la ley, como en el asunto que nos ocupa han faltado, designaran al señor Yangüela para ejecutor de la justicia, se prestaría obediente y sumiso á privar de la vida á uno ó más de sus semejantes, sin inquirir siquiera si había otra persona directamente llamada por la ley á desempeñar aquel repugnante cargo. El Sr. Yangüela no ignoraba que entre los Maestros de las escuelas públicas de esta capital, los hay que poseen título de más categoría que el suyo; y aunque lo hubiera ignorado, tan pronto como se apercibió de ello oficialmente sentado ya entre los individuos del Tribunal, debió decir á las Autoridades: «Este puesto no es mio; me dicen una vez más en mis propias barbas que no me pertenece; tienen razón; y yo no puedo ni debo ocuparlo con protesta de la persona á quien correspon-

(1) ¿Habráse visto mayor descaro?

de.» ¿No era esto lo decente, noble y digno, Sr. Yangüela? Si cree V. que no, confesamos ingenuamente que no sabemos en qué consisten la decencia, nobleza y dignidad de que hacen alarde algunos hombres.

Confiesa en segundo lugar el Sr. Yangüela que no ha hecho nunca oposiciones á escuelas elementales, pero sí á las de párvulos; y como hay una diferencia tan notable entre unas y otras escuelas, lo único que de aquí puede desprenderse es que, así como haria mal papel el Maestro que sin haber hecho oposiciones á escuelas de párvulos, aceptara un nombramiento para juzgar á los opositores á ellas, así también lo hará el Sr. Yangüela siempre que se atreva á juzgar ejercicios correspondientes á las elementales: esto es tan obvio, que, sólo empeñandose en cerrar los ojos á la luz, se puede dejar de ver. En las oposiciones á escuelas no sólo se aprecia el grado de instrucción de cada opositor, sino principalmente su aptitud pedagógica; y he aqui por qué no está en condiciones de juzgar ejercicios de oposición a escuelas elementales el que, como el Sr. Yangüela, no ha probado préviamente en honrosa lid que posee aquella aptitud, por más que al mismo interesado (¡si será modesto!) hayan parecido *notables* sus ejercicios para las de párvulos. ¡Pues buena andaría la enseñanza elemental si hubiera de someterse al régimen de la de párvulos! Si el Sr. Yangüela no está conforme con estos principios, acepte cuando quiera, discusión sobre ellos, pues desde ahora se la ofrecemos amplia y noble, y veremos lo que de ella resulta.

Después el Sr. Yangüela, llevado por su *nada común ilustración* hasta el estremo de confundir lo completo con lo complejo, intenta vanamente hacernos ver que los programas de oposiciones á escuelas de párvulos, vigentes en 1867 en que el comunicante ejercitó, eran más completos que los correspondientes á las elementales de niños. ¿De dónde se saca esto? ¿Pues no sabe que, mientras para los primeros se exigian *sencillas nociones* de cada asignatura, porque asi lo disponía la ley, en los segundos era preciso probar que se poseian abundantes y sólidos conocimientos de las materias sobre que versaban? ¿Para quién se creerá que escribe el Sr. Yangüela? Seria mayor el numero de asignaturas, porque se necesitaba probar, por ejemplo, que se conocían superficialmente las principales figuras geométricas ó los cabos y ríos más notables de España; mas por esto no se puede afirmar ante personas que conocían aquella legislación como conocen la presente, que los programas fueran más completos, y esto es tan claro que para opositar á las de párvulos no exigía la ley título alguno, ni aún el elemental, sino simplemente un certificado de aptitud, y con este opositaron y se colocaron varios aspirantes: ¡Con que si serían completos aquellos programas!

Además el Sr. Yangüela, en su vano afán de forzar el penoso círculo de hierro con que se aprisionó voluntariamente, no observa que los ejercicios á escuelas elementales que él juzga en la actualidad no son los de 1867, ni tienen punto alguno de comparación con aquellos á que dicho señor se sometió en la citada fecha.

Ya que el Sr. D. Juan Yangüela y Anguiano, Maestro de párvulos, lleva su *rara modestia* hasta el extremo de querer persuadirnos de que su título profesional es como el del señor Gil, imitándole, pero sin subterfugios, vamos á comparar.

El Sr. Yangüela posee un título que habilita para ejercer la primera enseñanza elemental y superior: el del Sr. Gil autoriza para el ejercicio de la primera enseñanza elemental, superior y normal.

El Sr. Yangüela no posee ningún título académico: el Sr. Gil es Bachiller en Artes.

El Sr. Yanguela, en toda su carrera, ha probado tres cursos académicos: El Sr. Gil ha probado nueve cursos.

El Sr. Yangüela no está en condiciones legales para obtener sin oposiciones ni una escuela elemental dotada con 750 pesetas: el señor Gil puede ser nombrado para las de 1650.

Finalmente el Sr. Yangüela no puede como el Sr. Gil desempeñar el cargo de Inspector de primera enseñanza, ni el de profesor de Escuela Normal.

Compare otra vez, si gusta, el Sr. Yangüela.

Como no sabemos practicar el servil y repugnante oficio de aduladores, no podemos convenir con el Sr. Yangüela que D. José Pascual Perez, antiguo archivero de la Diputación provincial, y hoy Presidente de la misma Corporación por haberlo declarado asi una papeleta al sortearse su nombre con los de otros diez y siete diputados, sea persona competente é ilustrada para el asunto que tratamos, porque no le reconocemos título alguno profesional ni académico, ni dotes literarias dignas de consideración.

Dicho Sr. Presidente tiene, como afirma el Sr. Yangüela, incuestionable derecho de nombrar; (esto no lo hemos negado nosotros) pero no absoluto, sino limitado por una ley que el Sr. Presidente no ha querido tener en cuenta. Y ya que se duele el Sr. Yangüela de que no somos amigos de copiar, copiamos á renglón seguido para su satisfacción y la del Sr. Presidente.

«Los Tribunales de oposición á Escuelas vacantes de niños y de niñas se compondrán de siete Jueces que, para las de niños serán: dos individuos de la Junta provincial de primera enseñanza, nombrados por acuerdo de esta Corporación; dos profesores de la Escuela Normal, nombrados también por acuerdo de la Junta, si aquella fuese superior, y si no lo fuese, los dos de la elemental; un Prefesor del Instituto de segunda enseñanza y un Maestro con escuela pública en la capital, QUE SERÁ

ELEGIDO ENTRE LOS QUE TENGAN TÍTULO DE MAYOR CATEGORÍA, nombrados por el Presidente de la Diputación provincial, y el Inspector de primera enseñanza.»

(Art. 1.° del Decreto de 14 de Setiembre de 1870.)

«En vista de lo consultado por esa Junta de Instrucción pública en 22 de Diciembre del año próximo pasado, sobre si pueden ser nombrados Vocales de los Tribunales de oposición los Maestros de las escuelas públicas de la Capital, turnando con el único que existe en la misma con título normal, y teniendo en cuenta lo terminantemente dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 14 de Setiembre de 1870, este Centro directivo ha acordado manifestar á V. S. que no procede la alternativa que propone, y que no debe alternarse de modo alguno lo prevenido en este asunto.»

(Orden de la Dirección general de Instrucción pública, fechada en 20 de Febrero de 1884.)

Creemos que estas copias satisfarán los deseos del Sr. Yangüela; pero si no fuera así y quiere que copiemos alguna otra disposición que á esto se oponga, cítenosla y le complaceremos.

Es bueno hacer notar que esta última disposición se dió por el Centro directivo á consecuencia de otra extralimitación legal del Sr Presidente de la misma Diputación provincial de Teruel, por la que se negó á D. Miguel Vallés el derecho que hoy con tanta justicia y dignidad ha reclamado el Sr. Gil, y tenerse ademas en cuenta que quien al Sr. Vallés sustituyó había probado más de una vez en pública oposición su suficiencia para juzgar ejercicios de aquella clase, y apesar de esto la Dirección general se mostró inflexible por el cumplimiento de la ley.

Ya ven el Sr. Yangüela y aquellos á quienes haya logrado desorientar, que aquí no sirven para nada los sofismas.

De uno de los párrafos de la famosa correspondencia del Sr. Yangüela parece como que quiera desprenderse que este ha sido considerado como mas digno que el Sr. Gil para el cargo de Juez del Tribunal de oposiciones; pero tan confusa resulta la idea y tan oscura, que no podemos tomarla en cuenta mientras el Sr. Yangüela no se sirva aclararla. Hable, pues, con claridad el Sr. Yangüela; diga sin rebozos, como corresponde á los verdaderos hombres de bien, lo que tenga que exponer en contra de su compañero de profesión el señor Gil; haga que cualquiera otro, aunque sea el mismo Sr. Presidente, lo diga en forma correcta y que dé lugar á la defensa, y tenga la seguridad de que el Sr. Yangüela ó quien sea, recibirá otra contestación tan explícita y contundente como la que estamos terminando. Si hay algún miserable de por medio que, no pudiendo impedir de otro modo la legal presencia del Sr. Gil en los tribunales de oposición, haya llevado el crimen hasta el extremo de mancillar su honra, dese á conocer y exponga en forma sus acusaciones; que los tiempos inquisitoriales pasaron para no volver, y hoy solo pueden tenerse en cuenta las acusaciones que clara, explícita y terminantemente se lanzan á la luz del día y ponen al interesado en condiciones de defenderse. Las que se hacen correr *sotto voche* no producen ya en las personas honradas otra cosa que indignación y desprecio.

Para concluir, pues nos hacemos ya excesivamente pesados. El Sr. Yangüela afirma que, si vuelve á ser nombrado Vocal del Tribunal de oposiciones, no retrocederá. Esto, en buenos términos, equivale á declararse pecador impenitente. Pues bien: á cambio de esta manifestación, nosotros ofrecemos también *ponerle colorado* como ahora, cuantas veces se le nombre faltando á la ley, y veremos quien resultará siempre conspirador contra el crédito de la clase. No tendremos mas remedio que obrar así contra él y contra cualquier otro que estime en lo que él estima la dignidad y el prestigio de sus compañeros de profesión.

NOTICIAS.

El dia 1.° del actual fueron entregadas al Sr. Monterde las siguientes sumas correspondientes á los Maestros de los pueblos cuya relación se acompaña, las cuales, apesar de que el estado de salud de nuestro querido amigo no es todavía satisfactorio, se hallan á disposición de los interesados.

1884-85.

Partido de Montalbán.

	Ptas. Cénts.
Alacón.	130
Bañón.	96»22
Cutanda.	100
Mezquita de Loscos.	36
Obón.	134»75
Total.	546»97

Partido de Teruel.

Camañas.	167»37
Castralbo.	10»95
Concud..	182»84
Perales..	17
Villalba alta.	93»38
Villalba baja.	129»40
Total.	600»94

1885-86.

Partido de Albarracín.

Aguatón.	62»24

Alba.	251»38
Albarracín.	599»37
Almohaja.	25»43
Alobras.	164»94
Bueña.	107»14
Calomarde.	57»65
El Cuervo.	80
Gea.	495»44
Griegos.	219»38
Guadalaviar.	248»44
Ojos-Negros.	42»86
Orihuela.	577»50
Peracense.	55»25
Pozondón	182
Rodenas.	162»82
Saldón.	140
Singra.	141»06
Terriente.	196»64
Tormón.	80
Torrelacarcel.	312»32
Torres.	225
Valdecuenca.	35»06
Vallecillo.	80
Veguillas.	85»30
Villafranca.	86»85
Villar del Cobo.	230»62
Villar del Salz.	101»18
Villarquemado.	120
Total.	5163»87

Partido de Calamocha.

Báguena.	225»56
Bea.	50»45
Bello.	130»37
Blancas.	138»87
Burbáguena.	150
Calamocha.	375»62
Caminreal.	106»87
Castejón.	75»75
Cucalón.	200
Ferreruela.	97»82
Fuentes Claras.	243»87
Lanzuela.	26»89
Lechago.	200
Luco de Giloca.	300
Monreal.	45»93
Navarrete.	813»38
Nogueras.	80
Pozuel.	295»38
San Martín.	337»31
Torralba.	380
Total.	4270»07

Partido de Castellote.

Bordón.	219»12
La Cuba.	36»21
Cuevas de Cañart.	240
Dos Torres.	180
Foz-Calanda.	220»37
La Iglesuela.	300
Ladruñán.	200
Luco de Bordón.	234»87
Mas de las Matas.	60
La Mata.	200
Molinos.	294»57
Los Olmos.	665»75
Parras de Castellote.	324»02
Santolea.	250
Seno.	140
Total.	3562»94

Partido de Montalbán.

Alacón.	300
Alcaine.	300
Alpeñés.	110»16
Allueva, Salcedillo y Fonfría.	100
Anadón.	100
Argente.	200
Armillas.	100
Badenas.	200
Bañón.	355»48
Barrachina.	300
Blesa.	559»37
Cervera.	70
Corbatón.	60
Cortes.	300
Cuevas de Portalrubio.	80
Cutanda.	268»87
Fonferrada.	120
Godos.	104»37
Huesa.	460
Josa.	426»88
Lidón.	100
Loscos.	398»75
Maicas.	100
Martín.	300
Mezquita de Loscos.	100
Monforte.	561»25
Montalbán.	765»90
Muniesa.	596»87
Nueros.	80
Obón.	220»75
Pancrudo.	200
Parras de Martín.	70
Plou.	530
Portalrubio.	85»92
La Rambla.	60
Rillo.	226»56
Rudilla.	118»90
Torrecilla del Rebollar.	220
Torre las Arcas.	180
Torre los Negros.	200
Utrillas.	110
Valdeconejos.	182»84
Villanueva.	110
Visiedo.	300
Vivel.	597»75
Total.	10924»59

Partido de Teruel.

Aldehuela.	140
Camañas.	200»89

Camarena.	250
El Campillo.	150
Cascante.	250
Caudé.	222»78
Celadas..	267»75
Concud..	768»12
Cubla.	144»14
Perales..	62»69
El Pobo.	200
Tortajada.	94»18
Villalba alta.	60»40
Villastar.	500
Total.	3111»25

Se lee en los programas vigentes de oposición á escuelas: «Consistirá la tercera parte en la lectura que cada opositor hará públicamente de sus escritos de análisis y contestación de preguntas, y que dará principio INMEDIATAMENTE después del último acto escrito, continuándose sin interrupción en los días laborables sucesivos, si fuese necesario.» El *inmediatamente* se ha traducido aquí esta vez por ventisiete horas después de practicado el ejercicio escrito, porque las opositoras citadas para las tres de la tarde del día 7, no empezaron hasta las cinco la segunda parte del ejercicio, que terminó á las siete; y como el día 8 es en Teruel fiesta de guardar, el Tribunal tuvo por conveniente acordar que no se diera principio á la lectura de los trabajos hasta las nueve de la mañana del día 9, y se empezó á las diez.

Esto ha dado algo que hablar á los maliciosos, pero infundadamente, por supuesto, que aquí nada se hace ahora con malicia.

Y vayamos *anduviendo*, que aún es largo el camino.

Cortamos de un periódico de Madrid.

Deseando manifestar su reconocimiento al señor Montero Ríos por sus reformas en favor del Profesorado, dias atras se constituyó una comision, compuesta de los señores D Jacinto Sarrasí, Don José María Llinás, como Profesores de Escuelas Normales de Maestros; Doña Cármen Rojo, como Directora de la Central de Maestras; D. Miguel Espin y don Valentin María Mediero, como inspectores; D Felipe Blazquez y D Bernardo A. Marina, como Maestros elementales; Doña A. Avelina Lamas, como Maestra superior; D. Federico Fernández, como Maestro de párvulos; don Emilio Ruiz de Salazar, como Director de *El Magisterio Español;* D. Eugenio Cemboraín España, como Director de *El Defensor del Magisterio*, y D. Ildefonso Fernández Sánchez, como Director de *La Educación.*

Esta Comisión, creyendo interpretar fielmente los deseos de la clase, y sin arrogarse atribuciones de ninguna especie, se propone organizar los trabajos indispensables para que el Profesorado de toda España pueda regalar al ilustrado Ministro de Fomento algún objeto que le recuerde materialmente la gratitud del Magisterio.

La Comisión nombró Presidente á D Jacinto Sarrasí, y Secretario al Sr. Fernández y Sánchez.

Desde primero de Enero de este año es publica en Zaragoza, plaza del Pueblo número 9, un gran album de dibujos para bordar, titulado, *La Novedad*, bajo la dirección de D Manuel Viñado.

Por la utilidad práctica que reporta esta publicación á las Profesoras que sin gran desembolso deseen atender á las necesidades de sus escuelas, está llamada á adquirir una gran aceptación.

Su baratura, la perfección y gusto de los dibujos, y la facilidad de calcarlos en toda clase de telas, desde la fina batista hasta el raso ó terciopelo, son circunstancias que han de dar preferencia á esta publicación sobre las que de su clase se conocen hasta el día. Por todo lo cual la recomendamos á nuestras suscritoras, y le deseamos grandes prosperidades á su director como justa recompensa por sus desvelos en pró del profesorado.

Imp. de V. Mallen, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.